

PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CONVOCATORIA 2023 (ORDRE 72/2022)

ESPECIALIDAD: SERVICIOS A LA COMUNIDAD (2B7)

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES	2
2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS, REGISTRO..	3
3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	4
4. FASE DE OPOSICIÓN	5
5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	10

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores parecidos en todos los órganos de selección, de forma que las decisiones que se adoptan en cada uno de estos sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontarán 0.25 puntos por cada falta que afecte a las grafías y 0.15 puntos por cada acento.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes deben ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos o instrumentos que permiten almacenar o acceder a información, como por ejemplo, teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.

En caso de que alguna persona precise de algún apoyo por diversidad funcional, ésta deberá acreditarlo.

4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desarrollar, desglosadas de la siguiente forma:

PARTE A:

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la cual se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre un número de CUATRO temas, extraídos al azar por el tribunal, del número total de temas del temario de la especialidad.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se debe garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En este sentido, se facilitará a cada opositor un juego de etiquetas que incorporará un código, para evitar de esta manera la identificación del ejercicio. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como "no presentada". Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se debe utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto dan los tribunales. No se podrá utilizar tinta borrable, ni cinta correctora. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Deben numerarse los folios.

Para la realización de esta parte A se dispondrá de dos horas.

PART B:

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la presentación de una unidad didáctica de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y éste dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica.

La persona aspirante escogerá el contenido de la unidad didáctica. En su elaboración deberán concretarse, la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

La unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de las unidades de competencia propias del perfil profesional.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica o equivalente y el material auxiliar que se considere adecuado, que deberá aportar la persona aspirante, así como un guion que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

La unidad didáctica tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica. En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, no se podrá utilizar una imagen como tabla o gráfico.

La unidad didáctica se presentará de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica. La entrega deberá efectuarse en un único documento con formato PDF.

El plazo de presentación será del 1 al 20 de junio de 2023.

Una vez que se presente se deberá imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. En caso de que se presentara más de una unidad didáctica para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del periodo establecido, la última presentada.

Las personas que no hubieran presentado la unidad didáctica en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte B será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica no se ajuste a lo establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, supondrá una penalización de 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las

restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

En aquellas especialidades en que la naturaleza de esta prueba haga necesaria la intervención personal del opositor, será aplicable lo siguiente:

. Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.

. Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones, en la fase de oposición, ante el tribunal. En la convocatoria a un llamamiento colectivo único deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas; serán excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan al llamamiento colectivo único. En el caso de actuaciones individuales se realizarán en dos llamamientos diarios en su caso (mañana y tarde), las personas aspirantes convocadas para cada llamamiento deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de este llamamiento.

. Perderán el derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas, aún cuando se deba a causas justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal. En caso de duda se consultará con la comisión de selección.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y 60% para

la parte B.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se encontrará la puntuación media entre las calificaciones restantes (sólo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la prueba serán calificadas como "no presentadas".

El material aportado por la persona aspirante para su exposición debe ser "auxiliar", sin que éste se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien debe tenerse en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, serán repercutidos al tiempo total destinado al ejercicio. El órgano de selección en ningún caso será responsable ni intervendrá en la resolución de los posibles problemas técnicos.

5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Fase de oposición: media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10

Parte A: 40%

Parte B: 60%

Se considerará superada con calificaciones igual o superior a 5 puntos.

Fase de concurso: según el baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos.

Puntuación global: suma de las dos fases, una vez realizadas las siguientes ponderaciones,

Fase de oposición: 60%

Fase de concurso: 40%

Los criterios de calificación de cada una de las partes de la prueba de oposición son los siguientes:

Parte A

1. Estructura del tema

- a. El tema presentado contiene los siguientes apartados:
 - b. Título
 - c. Índice
 - d. Introducción
 - e. Desarrollo de los epígrafes del índice
 - f. Conclusión
 - g. Realiza una introducción avanzando el que va a exponer y justificando la relevancia del tema.
 - h. El tema desarrollado respeta los elementos del temario oficial.
 - i. Relaciona el tema con el marco legal.

- j. Contextualiza el tema en la realidad educativa.
- k. Elabora una conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- l. Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o *webgrafía pertinentes y actualizadas.

2. Expresión y presentación

- a. Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachones, páginas numeradas, etc.)
- b. Escribe con letra clara, legible y utiliza correctamente las normas ortográficas y gramaticales .
- c. Utiliza un vocabulario técnico, amplio, adecuado al tema tratado y con rigor académico.
- d. Muestra fluidez en la expresión escrita (coherencia y cohesión del texto).
- e. Utiliza lenguaje inclusivo.

3. Conocimiento científico e innovación

- a. Demuestra conocer el tema profundizando en los contenidos.
- b. Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- c. Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados.
- d. No se observan errores de contenido o de concepto.
- e. Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a clarificar los contenidos que expone.
- f. Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/se, etc. que dan rigor al desarrollo del tema.
- g. Relaciona el tema con elementos que refieren a la inclusión educativa.
- h. Expone el tema de manera original sin pérdida de rigor, aportando creatividad y personalidad en su elaboración.
- i. Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.

- j. Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

Parte B

1. Aspecto formal

- a. La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención está referido/da al currículum vigente de la Comunidad Valenciana o a uno de los temas del temario de la oposición
- b. La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

2. Estructura de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención

- a. La estructura de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención se presenta de manera clara y ordenada.
- b. Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica o equivaliendo clara y avanza su contenido.
- c. Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica, el bloque temático o el programa de intervención.
- d. Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento inicial.
- e. Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

3. Aspectos metodológicos

- a. Presenta una unidad didáctica, bloque temático o propuesta de intervención viable.
- b. Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de aprendizajes en el alumnado.
- c. Se adapta el nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- d. La unidad didáctica o propuesta equivalente favorece la inclusión, de forma que todo el alumnado puede estar presente, participar y

- aprender en un marco común. Señala las medidas y/o niveles de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.
- e. Promueve el desarrollo y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
 - f. Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
 - g. Muestra con claridad propuestas didácticas y las fundamenta con referentes pedagógicos.
 - h. Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la propuesta didáctica.
 - i. Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, webgrafía, investigaciones, autores, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
 - j. Diseña la unidad didáctica, el bloque temático o el programa de intervención de ofreciendo elementos de innovación educativa.

4. Evaluación

- a. Contempla criterios de evaluación ajustados a la unidad didáctica planteada.
- b. Propone diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación que permitan la evaluación de todo el alumnado.
- c. Propone una evaluación procesual y formativa que enfatiza los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- d. Contempla estrategias que ayudan el alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- e. Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

5. Expresión y exposición oral

- a. Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga causas, mantiene un ritmo adecuado.

- b. Capta la atención con un discurso muy organizado, además, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- c. Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado.
- d. Transmite la información mostrando implicación y convicción
- e. Utiliza un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mantiene contacto visual con el tribunal y hace un uso adecuado del espacio.
- f. Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- g. Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

Firmado: secretario/secretaria

Visto bueno: presidente/a